



AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)

## DECRETOS EMITIDOS POR LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

AÑO: 2018

MENSUALIDAD: MARZO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA				
50	01/03/18	<p>Aprobar las NÓMINAS del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al MES DE FEBRERO DE 2018 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1"><tr><td>IMPORTE BRUTO GLOBAL</td><td>64.573,96 euros</td></tr><tr><td>IMPORTE LIQUIDO GLOBAL</td><td>53.513,13 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	IMPORTE BRUTO GLOBAL	64.573,96 euros	IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	53.513,13 euros
IMPORTE BRUTO GLOBAL	64.573,96 euros					
IMPORTE LIQUIDO GLOBAL	53.513,13 euros					
51	01/03/18	<p>Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//... Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
52	01/03/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación de facturas y documentos contables nº F/2018/2 por importe bruto global de 10.806,08 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo. Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/3 por importe bruto global de 1.355,01 euros. Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/4, por importe bruto global de 14.205,15 euros. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
53	02/03/18	<p>Admitir a trámite la reclamación presentada e INICIAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, a instancia de ██████████, con el objeto de determinar la responsabilidad o no de la administración y reconocer, si procede en su caso, derecho a indemnización por los daños personales sufridos, según manifiesta, como consecuencia de caída en la vía pública debido a un agujero existente (C/ Jerez) de Grazales, en fecha 06.12.2017. Para la tramitación del expediente se nombra instructor al Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Francisco Esquina Álvarez, el cual podrá ser recusado por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor del expediente, con traslado de cuantas</p>				

		<p>actuaciones existan al respecto.</p> <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual sin que hay recaído y se notifique resolución expresa, o en su caso, se haya formalizado el acuerdo, se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p> <p>Notifíquese este acuerdo de incoación al interesado a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento:  A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento.  A obtener copia de los documentos que contiene.  A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución.  Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.  Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su conocimiento y efectos oportunos.  Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
54	02/03/18	<p>Vistas las bases reguladoras del IV concurso fotográfico #descubrebenamahoma, confeccionadas por la Delegación de Juventud y la Delegación de Turismo:  <b>"BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO FOTOGRAFICO #DESCUBREBENAMAHOMA.</b>  <b>ORGANIZACIÓN</b>  <i>Los titulares de la presente iniciativa son el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayto. de Grazalema-Benamahoma, cuya finalidad es realizar un concurso fotográfico online a través de la red social móvil Instagram, en la que podrán participar todas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.</i>  <b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</b>  <i>En el concurso pueden participar todos aquellos usuarios de la aplicación móvil Instagram a nivel mundial, mayores de dieciséis años.</i>  <b>PERÍODO DEL CONCURSO</b>  <i>15 de marzo de 2018 al 15 de abril de 2018, ambos incluidos.</i>  <b>FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO</b>  1.- <i>El objetivo del concurso es motivar a los usuarios, tanto locales como visitantes, a usar la red social INSTAGRAM para plasmar mediante fotografías la riqueza del patrimonio cultural, etnográfico, arquitectónico y natural de Benamahoma.</i>  2.- <i>Para participar en el IV CONCURSO FOTOGRAFICO #DESCUBREBENAMAHOMA los usuarios deberán identificar su o sus fotografías con el hashtag (etiqueta) #descubrebenamahoma en la descripción de la misma en el momento de publicarla en Instagram.</i>  3.- <i>Solo las fotografías que cumplan con la temática del concurso e incluyan el hashtag en la descripción entrarán en concurso.</i>  4.- <i>El concurso es válido para todas las fotografías subidas entre el 15 de marzo y 15 de abril de 2018 hasta las 23:59 horas a Instagram con el hashtag (etiqueta) #descubrebenamahoma, y cumpliendo la temática establecida.</i>  5.- <i>No se aceptarán fotografías subidas fuera de estas fechas.</i></p>

	<p>6.- Cada participante puede concursar con tantas fotos como quiera dentro de las fechas del concurso y siempre acorde con la temática del mismo.</p> <p>7.- Este concurso consta de dos categorías: "General", abierta a la participación de todos los concursantes que cumplan los requisitos de estas bases; "Juvenil-Benamahoma", reservada a los menores de treinta años empadronados en el núcleo urbano de Benamahoma.</p> <p>8.- Este concurso está dotado de dos premios: Un premio para la categoría General que constará de una experiencia de aventura en la naturaleza y un premio para la categoría Juvenil-Benamahoma, de un kit de accesorios para fotografía móvil.</p> <p>9.- Los ganadores serán elegidos mediante un jurado.</p> <p>10.- Se valorarán los siguientes criterios con una proporción de 1/5 puntos siempre que las fotografías sean fieles a la temática del concurso: estética, representatividad de la etiqueta, calidad, originalidad y número de "me gustas".</p> <p>11.- En un plazo de dos meses el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se pondrán en contacto con el ganador a través de Instagram, dejando un comentario en la foto ganadora, y/o por las vías a su alcance que considere oportunas, para informar al ganador. En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el ganador, el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma quedarán eximidos de cualquier responsabilidad y podrán elegir a otro ganador. Los costes de desplazamiento, dietas u otros, como los que se deriven de la recogida del premio por parte de los ganadores, corren a cargo de los participantes.</p> <p><b>CONDICIONES GENERALES</b></p> <p>1.- Las fotografías que incumplan las bases establecidas, o que aún cumpliéndolas puedan vulnerar derechos personales, o puedan resultar ofensivas o discriminatorias, o atentar contra el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen de personas físicas, serán descalificadas.</p> <p>2.- Asimismo, el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se reservan el derecho de descalificar las fotografías que considere inoportunas bajo su propio criterio.</p> <p>3.- La participación en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en Instagram y que respete las condiciones de esta red social (<a href="http://instagram.com/legal/terms/">http://instagram.com/legal/terms/</a>).</p> <p>4.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, además, se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía, si alguna imagen vulnera derechos personales, resulta ofensiva o discriminatoria.</p> <p>5.- Los concursantes ceden los derechos de imagen de sus fotografías para que el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma pueda usarlas en cualquiera de los canales de comunicación y publicación que sea necesario y están obligados a enviar la imagen a resolución completa a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:turismograzalema@gmail.com">turismograzalema@gmail.com</a> en la fecha que determine el jurado.</p> <p>6.- La participación en la presente iniciativa supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma.</p> <p>7.- El Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se reserva el derecho a hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso.</p> <p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>1.- Los participantes aceptan, mediante su participación en el concurso en Instagram, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram.</p> <p>2.- La participación en un concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de Instagram.</p> <p><b>RESPONSABILIDADES</b></p> <p>1.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se reservan el derecho de anular cualquier participación a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso.</p> <p>2.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se reservan el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.</p> <p>3.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma no se responsabilizan de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Instagram o Internet.</p> <p><b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DELEGACIÓN DE TURISMO"</b></p> <p>Considerando la necesidad de proceder a la publicación de las bases. HE RESUELTO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del IV Concurso fotográfico #descubrebenamahoma, confeccionadas por la Delegación de Juventud y Delegación de</p>
--	---

		<p>Turismo de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso.</p> <p>SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal.</p> <p>TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
55	02/03/18	<p>Vistas las bases reguladoras del IV concurso fotográfico #descubregrazalema, confeccionadas por la Delegación de Juventud y Delegación de Turismo:</p> <p><b>"BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO FOTOGRAFICO #DESCUBREGRAZALEMA.</b></p> <p><b>ORGANIZACIÓN</b></p> <p><i>Los titulares de la presente iniciativa son el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayto. de Grazaalema-Benamahoma, cuya finalidad es realizar un concurso fotográfico online a través de la red social móvil Instagram, en la que podrán participar todas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.</i></p> <p><b>CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</b></p> <p><i>En el concurso pueden participar todos aquellos usuarios de la aplicación móvil Instagram a nivel mundial, mayores de dieciséis años.</i></p> <p><b>PERÍODO DEL CONCURSO</b></p> <p><i>15 de abril de 2018 al 15 de mayo de 2018, ambos incluidos.</i></p> <p><b>FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO</b></p> <p><i>1.- El objetivo del concurso es motivar a los usuarios, tanto locales como visitantes, a usar la red social INSTAGRAM para plasmar mediante fotografías la riqueza del patrimonio cultural, etnográfico, arquitectónico y natural de Grazaalema.</i></p> <p><i>2.- Para participar en el IV CONCURSO FOTOGRAFICO #DESCUBREGRAZALEMA los usuarios deberán identificar su o sus fotografías con el hashtag (etiqueta) #descubregrazalema en la descripción de la misma en el momento de publicarla en Instagram.</i></p> <p><i>3.- Solo las fotografías que cumplan con la temática del concurso e incluyan el hashtag en la descripción entrarán en concurso.</i></p> <p><i>4.- El concurso es válido para todas las fotografías subidas entre el 15 de abril y 15 de mayo de 2018 hasta las 23:59 horas a Instagram con el hashtag (etiqueta) #descubregrazalema, y cumpliendo la temática establecida.</i></p> <p><i>5.- No se aceptarán fotografías subidas fuera de estas fechas.</i></p> <p><i>6.- Cada participante puede concursar con tantas fotos como quiera dentro de las fechas del concurso y siempre acorde con la temática del mismo.</i></p> <p><i>7.- Este concurso consta de dos categorías: "General", abierta a la participación de todos los concursantes que cumplan los requisitos de estas bases; "Juvenil-Grazaalema", reservada a los menores de treinta años empadronados en Grazaalema.</i></p> <p><i>8.- Este concurso está dotado de dos premios: Un premio para la categoría General que constará de una experiencia de aventura en la naturaleza y un premio para la categoría Juvenil-Grazaalema, de un kit de accesorios para fotografía móvil.</i></p> <p><i>9.- Los ganadores serán elegidos mediante un jurado.</i></p> <p><i>10.- Se valorarán los siguientes criterios con una proporción de 1/5 puntos siempre que las fotografías sean fieles a la temática del concurso: estética, representatividad de la etiqueta, calidad, originalidad y número de "me gustas".</i></p> <p><i>11.- En un plazo de dos meses el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazaalema-Benamahoma se pondrán en contacto con el ganador a través de Instagram, dejando un comentario en la foto ganadora, y/o por las vías a su alcance que considere oportunas, para informar al ganador. En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el ganador, el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazaalema-Benamahoma quedarán eximidos de cualquier responsabilidad y podrán elegir a otro ganador. Los costes de desplazamiento, dietas u otros, como los que se deriven de la recogida del premio por parte de los ganadores, corren a cargo de los participantes.</i></p> <p><b>CONDICIONES GENERALES</b></p> <p><i>1.- Las fotografías que incumplan las bases establecidas, o que aún cumpliéndolas puedan vulnerar derechos personales, o puedan resultar ofensivas o discriminatorias, o atentar contra el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen de personas físicas, serán descalificadas.</i></p> <p><i>2.- Así mismo, el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Ayuntamiento de Grazaalema-Benamahoma se reservan el derecho de descalificar las fotografías que considere inoportunas bajo su propio criterio.</i></p> <p><i>3.- La participación en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en Instagram y que respete las condiciones de esta red social (<a href="http://instagram.com/legal/terms/">http://instagram.com/legal/terms/</a>).</i></p> <p><i>4.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazaalema-Benamahoma,</i></p>

		<p>además, se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía, si alguna imagen vulnera derechos personales, resulta ofensiva o discriminatoria.</p> <p>5.- Los concursantes ceden los derechos de imagen de sus fotografías para que el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma pueda usarlas en cualquiera de los canales de comunicación y publicación que sea necesario y están obligados a enviar la imagen a resolución completa a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:turismograzalema@gmail.com">turismograzalema@gmail.com</a> en la fecha que determine el jurado.</p> <p>6.- La participación en la presente iniciativa supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen el Grupo de Cultura de Benamahoma y el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma.</p> <p>7.- El Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se reserva el derecho a hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso.</p> <p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>1.- Los participantes aceptan, mediante su participación en el concurso en Instagram, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram.</p> <p>2.- La participación en un concurso de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de Instagram.</p> <p><b>RESPONSABILIDADES</b></p> <p>1.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se reservan el derecho de anular cualquier participación a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso.</p> <p>2.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma se reservan el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.</p> <p>3.- El Grupo de Cultura de Benamahoma y el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma no se responsabilizan de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Instagram o Internet.</p> <p><b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DELEGACIÓN DE TURISMO</b></p> <p>Considerando la necesidad de proceder a la publicación de las bases. HE RESUELTO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del IV Concurso fotográfico #descubregrazalema, confeccionadas por la Delegación de Juventud y la Delegación de Turismo de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso.</p> <p>SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal.</p> <p>TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
56	08/03/18	<p>Proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía se habilite el nombramiento del funcionario de la Corporación Local, [REDACTED], para poder actuar como Secretario-Interventor accidental en casos de situaciones de corta duración indeterminada en los que el titular de la plaza no se encuentre disponible como consecuencia de ausencias de corta duración por vacaciones, permisos, licencias, asistencias a cursos, bajas médicas temporales, etc.</p> <p>La citada habilitación propuesta es, por tanto, de naturaleza accidental y para situaciones de corta duración indeterminada para el funcionamiento normal de la Administración ordinaria de la Corporación Local, recabándose la asistencia del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz para todos aquellos asuntos de naturaleza jurídica y de Intervención que por su naturaleza así se requiera.</p> <p>Dar traslado a la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
57	12/03/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 261,39 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde, para hacer frente a gastos inherentes a la partida de juventud, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida de JUVENTUD.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en</p>

		<p>todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
58	12/03/18	<p>Designar nueva Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan INVIERTE 2017, conforme a la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y en sustitución del mismo, nombrándose a los siguientes nuevos técnicos:</p> <p>Proyecto de Obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES EN BENAMAHOMA"</p> <p>Dirección Facultativa: D<sup>a</sup> ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) D. JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO (Arquitecto Técnico S.A.M. de Villamartín) D. JOSÉ ÁNGEL ROBLES SÁNCHEZ (Ingeniero técnico Industrial S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: D<sup>a</sup> ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) D. JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO (Arquitecto Técnico S.A.M. de Villamartín) D. JOSÉ ÁNGEL ROBLES SÁNCHEZ (Ingeniero técnico Industrial S.A.M. de Villamartín)</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de los nuevos técnicos designados así como de la empresa contratista, para su conocimientos y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
59	12/03/18	<p>Designar nueva Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan INVIERTE 2017, conforme a la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y en sustitución del mismo, nombrándose a los siguientes nuevos técnicos:</p> <p>Proyecto de Obra "EMBELLECIMIENTO ENTRADA A POBLACIÓN EN GRAZALEMA"</p> <p>Dirección Facultativa: D. Jesús López Olmedo (Arquitecto)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: D. Jesús López Olmedo (Arquitecto)</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento del nuevo técnico designado así como de la empresa contratista, para su conocimientos y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
60	12/03/18	<p>Designar nueva Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan INVIERTE 2017, conforme a la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y en sustitución del mismo, nombrándose a los siguientes nuevos técnicos:</p> <p>Proyecto de Obra "CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RECOGIDA R.S.U. EN GRAZALEMA"</p> <p>Dirección Facultativa: D. Jesús López Olmedo (Arquitecto)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: D. Jesús López Olmedo (Arquitecto)</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento del nuevo técnico designado así como de la empresa contratista, para su conocimientos y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
61	12/03/18	<p>Designar nueva Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan INVIERTE 2017, conforme a la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y en sustitución del mismo, nombrándose a los siguientes nuevos técnicos:</p> <p>Proyecto de Obra "PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN GRAZALEMA"</p> <p>Dirección Facultativa: D. Andrés Carlos Vega Fernández (Ingeniero Técnico Industrial)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: D. Andrés Carlos Vega Fernández (Ingeniero Técnico Industrial)</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento del nuevo técnico designado así como de la empresa contratista, para su conocimientos y efectos oportunos.</p>

		Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
62	12/03/18	<p>Designar nueva Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan INVIERTE 2017, conforme a la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y en sustitución del mismo, nombrándose a los siguientes nuevos técnicos:</p> <p>Proyecto de Obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO ANTONIO MACHADO EN GRAZALEMA"</p> <p>Dirección Facultativa: D. Andrés Carlos Vega Fernández (Ingeniero Técnico Industrial)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: D. Andrés Carlos Vega Fernández (Ingeniero Técnico Industrial)</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento del nuevo técnico designado así como de la empresa contratista, para su conocimientos y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
63	12/03/18	<p>Designar nueva Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan INVIERTE 2017, conforme a la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y en sustitución del mismo, nombrándose a los siguientes nuevos técnicos:</p> <p>Proyecto de Obra "ILUMINACIÓN ROTONDA EL BUJÍO EN BENAMAHOMA"</p> <p>Dirección Facultativa: D. Andrés Carlos Vega Fernández (Ingeniero Técnico Industrial)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: D. Andrés Carlos Vega Fernández (Ingeniero Técnico Industrial)</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento del nuevo técnico designado así como de la empresa contratista, para su conocimientos y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
64	12/03/18	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al MES DE FEBRERO DE 2018 y que ascienden a un importe global de 26.414,65 euros.</p> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
65	13/03/18	<p>Aprobar la realización de una VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA al inmueble sito en C/ Dr. Mateos Gago nº 51, por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, asistido por funcionario de la Policía Local, emitiéndose la correspondiente Acta de Inspección con el objeto de valorar los posibles daños y responsabilidades, en la fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Día: Jueves, 22 de marzo de 2018</p> <p>Hora: 11,00 Horas</p> <p>Solicitar a [REDACTED] autorización para la entrada en el citado inmueble en la fecha y hora indicada anteriormente (titular del inmueble según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica que se adjunta al informe técnico emitido).</p> <p>Conceder un trámite de audiencia al interesado hasta la fecha de Inspección técnica programada para que pueda formular las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos.</p> <p>En el supuesto de que se deniegue la autorización de entrada en citado inmueble o no se pueda realizar la inspección programada, solicitar autorización al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Jerez de la Frontera.</p> <p>En caso de que el Sr. Arquitecto Técnico Municipal no pudiera asistir el día de la fecha programada, la Inspección se realizará en la misma fecha y hora por otro Técnico designado al efecto por la Alcaldía o el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
66	13/03/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación de facturas y documentos contables nº F/2018/3 por importe bruto global de 24.966,84 euros, así como aprobar las correspondientes facturas y demás justificantes emitidos por los distintos proveedores que obran en su correspondiente expediente administrativo.</p> <p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan en la relación contable</p>

		de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago nº O/2018/4 por importe bruto global de 350,41 euros. Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas que se reflejan en la relación contable de mandamientos de pago nº P/2018/5, por importe bruto global de 30.534,39 euros. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																				
67	13/03/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar las correspondientes facturas y/o justificantes emitidos por los distintos proveedores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</th> <th>FACTURA / JUSTIFICANTE Nº</th> <th>APLICACION PRESUPUESTARIA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS</td> <td>HONORARIOS</td> <td>FIESTAS BENAMAHOMA</td> <td>HONORARIOS VETERINARIOS FESTEJO POPULAR 01 ABRIL 2018</td> <td>437,14</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>437,14</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones reconocidas en el punto anterior, por importe total de 437,14 euros. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	EUROS	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	HONORARIOS	FIESTAS BENAMAHOMA	HONORARIOS VETERINARIOS FESTEJO POPULAR 01 ABRIL 2018	437,14	TOTAL				437,14					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	FACTURA / JUSTIFICANTE Nº	APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	EUROS																		
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	HONORARIOS	FIESTAS BENAMAHOMA	HONORARIOS VETERINARIOS FESTEJO POPULAR 01 ABRIL 2018	437,14																		
TOTAL				437,14																		
68	13/03/18	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitidos por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nº: 01AS/2018 de fecha 07/03/2018</td> <td>PAGO DE DEUDA DE FARMACIA DE PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00. Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria. Facturas de fecha 27/02/2018, Facturas nº 63 y nº 64 (Cliente 979) de Farmacia Ldo Evaristo Pérez Blanco.</td> <td>128,04</td> </tr> <tr> <td>Nº: 02AS/2018 de fecha 07/03/2018</td> <td>PAGO DE FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Libramiento a favor del concejal D. Javier Pérez Castro. Factura de Endesa Energía S.A. de fecha 29.01.2018 Referencia: 1047843313253.</td> <td>179,67</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>307,71 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	Nº: 01AS/2018 de fecha 07/03/2018	PAGO DE DEUDA DE FARMACIA DE PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00. Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Facturas de fecha 27/02/2018, Facturas nº 63 y nº 64 (Cliente 979) de Farmacia Ldo Evaristo Pérez Blanco.	128,04	Nº: 02AS/2018 de fecha 07/03/2018	PAGO DE FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Libramiento a favor del concejal D. Javier Pérez Castro. Factura de Endesa Energía S.A. de fecha 29.01.2018 Referencia: 1047843313253.	179,67	TOTAL				307,71 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS																		
Nº: 01AS/2018 de fecha 07/03/2018	PAGO DE DEUDA DE FARMACIA DE PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00. Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria. Facturas de fecha 27/02/2018, Facturas nº 63 y nº 64 (Cliente 979) de Farmacia Ldo Evaristo Pérez Blanco.	128,04																		
Nº: 02AS/2018 de fecha 07/03/2018	PAGO DE FACTURA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE PERSONA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENEFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Presupuesto Prorrogado Cuenta: ORDINARIA	Libramiento a favor del concejal D. Javier Pérez Castro. Factura de Endesa Energía S.A. de fecha 29.01.2018 Referencia: 1047843313253.	179,67																		
TOTAL				307,71 €																		
69	16/03/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES EN BENAMAHOMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud designados durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen. Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinadores de Seguridad y Salud, así como de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																				
70	16/03/18	<p>Designar nueva Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra que se indica a continuación, inherente al Plan INVIERTE 2017, conforme a la propuesta efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y en sustitución del mismo, nombrándose a los siguientes nuevos técnicos: Proyecto de Obra "PISTA DEPORTIVA EN COLEGIO FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE EN BENAMAHOMA" Dirección Facultativa: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) D<sup>a</sup> LAURA LÓPEZ JAÉN (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín) Coordinación de Seguridad y salud: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA PIÑA TINOCO (Arquitecta S.A.M. de Villamartín) D<sup>a</sup> LAURA LÓPEZ JAÉN (Arquitecta Técnica S.A.M. de Villamartín)</p>																				

		<p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de los nuevos técnicos designados así como de la empresa contratista, para su conocimientos y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
71	19/03/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra "RESANADO PATIO CASA CULTURA EN GRAZALEMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud designado durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
72	19/03/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la la obra "EMBELLECIMIENTO ENTRADA A POBLACIÓN EN GRAZALEMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud designado durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud, así como de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
73	19/03/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la la obra "CONTENEDORES SOTERRADOS PARA RECOGIDA R.S.U. EN GRAZALEMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud designado durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud, así como de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
74	19/03/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 700,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Manuel Tovar Gómez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Concejal Delegado de Benamahoma, para hacer frente a gastos inherentes al pago de los servicios de los profesionales taurinos del Toro de Cuerda de Benamahoma y otros, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida de FIESTAS BENAMAHOMA.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
75	20/03/18	<p>Aprobar la inclusión de [REDACTED], en la Bolsa de Trabajo de Oficial de 1ª de la Construcción para la localidad de Grazaleta, manteniéndose el orden alfabético correspondiente.</p> <p>El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan por la Dirección facultativa correspondiente en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.</p> <p>Exponer en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo.</p> <p>Dar cuenta al solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
76	21/03/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra "ILUMINACIÓN ROTONDA EL BUJÍO EN BENAMAHOMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud designado durante la ejecución de las obras, sin</p>

		<p>perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud, así como de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
77	21/03/17	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO ANTONIO MACHADO EN GRAZALEMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud designado durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud, así como de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
78	21/03/18	<p>Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra "PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud designado durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud, así como de la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
79	22/03/18	<p>Aprobar y solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la incorporación del municipio de Grazalema en el citado Plan de Cooperación Local 2018.</p> <p>Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones, urgentes e inaplazables, para incluir en el Plan de Cooperación Local 2018, conforme a las siguientes propuestas priorizadas de asistencia económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de Mejora y Reforma de Vías públicas del núcleo urbano de Grazalema: "Resanado y mejora de Plaza Asomaderos y varias" Importe total: 47.676,46 Euros.</li> <li>- Obras de Mejora y Reforma de Vías Públicas del núcleo urbano de Benamahoma: "Resanado y mejora de calle San Antonio y varias" Importe total: 25.672,00 Euros.</li> <li>- Refuerzos de Servicios de Competencia Municipal de los servicios públicos de Grazalema y Benamahoma: Importe total: 35.000,00 Euros.</li> </ul> <p>Todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en informe técnico correspondiente.</p> <p>El compromiso de financiación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.</p> <p>Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
80	23/03/18	<p>Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 2.900,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Turismo, para hacer frente a gastos inherentes a la programación de Semana Santa 2018, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la partida de TURISMO GRAZALEMA.</p> <p>Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico.</p> <p>El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>

81	26/03/18	<p>Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.018, conforme estipula el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública.</p> <p>Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme estipula el art. 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el punto anterior, conforme estipula el art. 169.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Una copia del presupuesto y, en su caso, de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, conforme estipula el art. 169.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
82	27/03/18	<p>Reconocer a [REDACTED], su CUARTO TRIENIO al haberse cumplido DOCE (12) AÑOS de servicio como personal laboral y al continuar prestando servicios en esta entidad en la actualidad, por el importe correspondiente a su grupo y categoría, a percibir a partir de la nómina de la presente mensualidad.</p> <p>Dar traslado al interesado y al departamento de Personal/Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>